



CIRCULAR No. 306

DE: JULIAN FERNANDO GÓMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura del Tolima

PARA: PERSONAL CUOTA DE ADMINISTRACIÓN, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

ASUNTO: Directrices sobre Desconexión Laboral

FECHA: 13 de octubre de 2023

La Secretaría de Educación y Cultura del Tolima es consciente que: “Uno de los derechos fundamentales del trabajador, es el derecho al descanso, por lo tanto este derecho de todo trabajador para cesar en su actividad por un período de tiempo tiene como fines, entre otros, permitirle recuperar las energías gastadas en la actividad que desempeña, proteger su salud física y mental, el desarrollo de la labor con mayor eficiencia, y la posibilidad de atender otras tareas que permitan su desarrollo integral como persona...” (Corte Constitucional Sentencia C-710 de 1996 frente al DERECHO FUNDAMENTAL AL DESCANSO)

A su vez la Ley 2191 de enero 6 de 2022 – Ley de desconexión laboral – tiene por objeto crear, regular y promover la desconexión laboral de los trabajadores en las relaciones laborales dentro de las diferentes modalidades de contratación vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano y sus formas de ejecutarse, así como en las relaciones legales y/o reglamentarias, con el fin de garantizar el goce efectivo del tiempo libre y los tiempos de descanso, licencias, permisos y/o vacaciones para conciliar la vida personal, familiar y laboral.

Adicionalmente, el decreto 1147 del 12 de julio de 2023 “por medio del cual se adopta el acuerdo colectivo laboral 2023-2024 y se efectúa una designación” en su Capítulo V SALUD Y BIENESTAR LABORAL propuesta No. 29 manifiesta que la Gobernación del Tolima expedirá un acto administrativo en cumplimiento de la legislación vigente en materia de desconexión laboral.

En este sentido, el Gobierno Departamental se compromete con sus funcionarios que, si llegan a enviar, correos electrónicos institucionales, mensajes de texto y/o mensajes por redes sociales de índole laboral fuera del horario de trabajo, solo estos serán tenidos en cuenta dentro de la jornada laboral siguiente para su contestación y trámite respectivo.


JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura

Revisión jurídica: Oficina Jurídica SED TOLIMA.

Aprobó: Luz Aida Lara Bahamón – Directora Activa y Financiera 

“El Tolima nos une”

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8º.
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 829 - Telefax (8) 2 639852
Ibagué - Tolima – Colombia